



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-52605499-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2020-83018792- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-998-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2020-83018495-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1891/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.26 14:47:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.26 14:47:45 -03:00

ACTA ACUERDO MARCO

En la ciudad de Buenos Aires, a los **24 días del mes de Noviembre del 2020**, siendo las 12.00 horas, comparecen en la Sede Central de la Unión Ferroviaria sito en Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián SASIA, DNI. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General; Miguel Ángel SCARPATTI, DNI N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, acompañados por las delegadas de personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: las Sras. Estela M. GUIDO, DNI. N° 22.238.178 y Margarita LOREFICE, DNI. N° 13.501.656, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni DNI. N° 33.956.442, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA** representada por el Dr. Juan R. CIFRE en carácter de Presidente, la Sra. Lic. Sandra PAZ en carácter de Gerente General, y el señor Dr. Enrique DESCOTTE en carácter de Gerente de Recursos Humanos.

En el marco de las negociaciones con relación al período paritario existente entre las partes, las cuales por motivo de la situación de emergencia sanitaria producto de la Pandemia del Coronavirus COVID19 que atraviesa el País, se ha llegado a un acuerdo, todo ello con el objetivo de mantener el salario real de los trabajadores, con la finalidad de evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida de los trabajadores. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de las partes en la negociación, han decidido lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 7% (siete por ciento) a partir de Octubre de 2020, a todo el personal convenionado en actividad a la fecha de celebración del presente.

El incremento pactado en el presente, correspondiente al mes de Octubre será abonado conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre de 2020. Este incremento correspondiente a Octubre será abonado en forma no remunerativa.

CLAUSULA SEGUNDA: Así mismo, las partes acuerdan abonar una SUMA REMUNERATIVA de \$4.000 (pesos cuatro mil con 0/100) igual para todos los trabajadores bajo el concepto "Adicional Remunerativo Acuerdo 2020". Este adicional será abonado mensualmente a partir del mes de Octubre de 2020, a todo el personal convenionado en actividad a la fecha de celebración del presente.

Por única vez la suma pactada en el presente, correspondiente al mes de Octubre será abonada conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre de 2020, y también en forma no remunerativa.

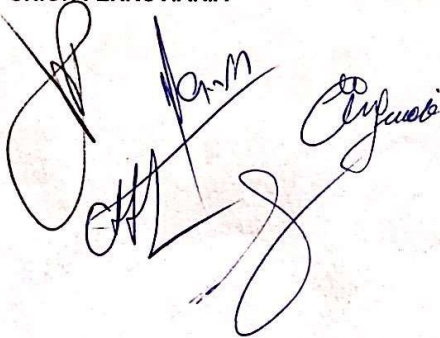
CLAUSULA TERCERA: Lo acordado en las cláusulas precedentes da por finalizadas las negociaciones paritarias correspondientes al período Abril 2019 a Marzo 2020 y acordando las partes reunirse a partir del mes de Diciembre de 2020, a fin de revisar las condiciones salariales correspondientes a la paritaria en curso 2020 / 2021.

CLAUSULA CUARTA: Sobre los montos no remunerativos aquí acordados, la OBRA SOCIAL FERROVIARIA abonará AL SINDICATO un importe equivalente al 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores.

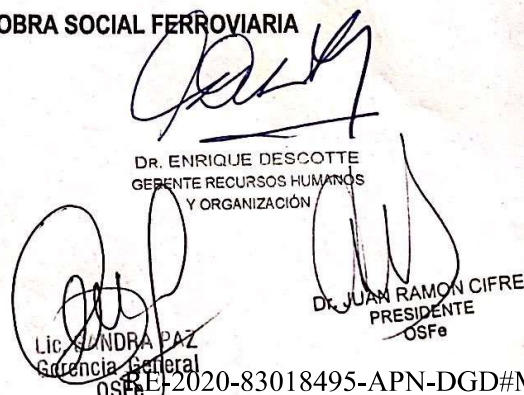
Por último, ambas partes se comprometen a presentar el acuerdo suscrito ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la Homologación del mismo.-----

Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.-----

UNION FERROVIARIA



OBRA SOCIAL FERROVIARIA



DR. ENRIQUE DESCOTTE
GERENTE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

Lic. SANDRA PAZ
Gerente General
OSFa

DR. JUAN RAMON CIFRE
PRESIDENTE
OSFa

ESCALA SALARIAL OSFE A PARTIR DEL 01/10/2020

	SUELDO BÁSICO ACTUAL	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/10/2020
		7,00%
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 84.082	\$ 89.968
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 69.666	\$ 74.543
PROFESIONAL I	\$ 62.653	\$ 67.039
PROFESIONAL II	\$ 55.640	\$ 59.535
ENFERMERO UNIVERSITARIO	\$ 55.640	\$ 59.535
OPERADOR INFORMÁTICO I	\$ 54.724	\$ 58.555
OPERADOR INFORMÁTICO II	\$ 42.060	\$ 45.004
ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	\$ 54.724	\$ 58.555
ENFERMERO TERCARIO	\$ 54.724	\$ 58.555
SECRETARIO/A	\$ 45.434	\$ 48.614
ADMINISTRATIVO I	\$ 42.060	\$ 45.004
AUXILIAR ENFERMERÍA	\$ 34.570	\$ 36.990
ADMINISTRATIVO II	\$ 34.570	\$ 36.990
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 29.332	\$ 31.385
OPER. CTRO. ATENC. TELEF.	\$ 25.191	\$ 26.954
SUPERVISOR MANTENIMIENTO	\$ 42.060	\$ 45.004
OFICIAL	\$ 34.570	\$ 36.990
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$ 29.332	\$ 31.385
SERENO	\$ 29.332	\$ 31.385

A PARTIR DEL 01/10/2020

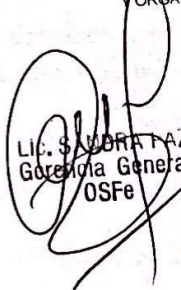
TÍTULO SECUNDARIO: \$ 4044.-

TÍTULO TERCARIO: \$ 5082.-

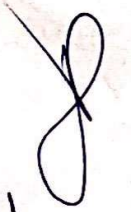
TÍTULO UNIVERSITARIO: \$ 6102.-

VIÁTICO DIARIO: \$ 658.-


 DR. ENRIQUE DESCOTTE
 GERENTE RECURSOS HUMANOS
 Y ORGANIZACIÓN


 LIC. S. MORATAZ
 Gerencia General
 OSFe


 Dr. JUAN RAMON CIFRE
 PRESIDENTE
 OSFe


 MIGUEL A. SCARPATTI
 Secretario de Salud
 UNIÓN FERROVIARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 998-22 Acu 1891-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.